

## **Segunda convocatoria de ayudas a entornos saludables**

**Sector:** Salud

**Descripción:** La finalidad de estas ayudas es la realización de actuaciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludable a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables.

**Órgano convocante:** Ministerio de Sanidad, FEMP y RECS

**Plazo de presentación de solicitudes:** Del 21 de noviembre al 23 de diciembre de 2022 a las 15.00 horas.

### **Beneficiarios:**

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las Entidades Locales pertenecientes a la Red Española de Ciudades Saludables (RECS) cuya adhesión a la Red esté aprobada con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de solicitud de la ayuda.

**Tipo de convocatoria:** por concurrencia competitiva

**Plazo de ejecución:** Actuaciones iniciadas tras la presentación de la solicitud o con anterioridad (fecha máxima febrero de 2020) siempre y cuando no estén finalizadas.

### **Actuaciones subvencionables:**

Podrán ser objeto de financiación proyectos para la creación o rehabilitación de entornos saludables, como pueden ser:

- Infraestructuras para la realización de actividad física al aire libre, tanto funcional como recreativa.
- Infraestructuras de fomento del uso de la bicicleta que, en ningún caso, mermen el espacio destinado al uso peatonal.
- Rutas o circuitos saludables, seguros y accesibles.
- Inversiones asimilables de creación de espacios saludables que potencien la actividad física y la salud, así como actuaciones de reorganización del reparto del espacio público a favor de caminar e ir en bicicleta y en detrimento del vehículo motorizado privado. Entre estas inversiones se encuentran la ampliación de aceras, la creación de zonas de juego al aire libre, caminos escolares seguros u otras actuaciones enmarcadas en el urbanismo táctico.
- Actuaciones para la promoción de estilos de vida saludables en la infancia y la adolescencia, como el diseño de itinerarios seguros a pie y en bicicleta, la creación de espacios peatonales y de juego activo seguro o el calmado de tráfico en los alrededores de centros escolares.

### **Requisitos:**

- Se realizarán en terrenos cuya titularidad corresponda a las Entidades Locales solicitantes de la ayuda o se disponga de instrumento jurídico, acuerdo o

convenio, según lo definido en el artículo 3 de las Bases Regulatoras, y que estén destinados a un uso público.

- Solo serán admisibles las solicitudes que tengan la consideración de proyecto integral. Por lo tanto, no serán elegibles las solicitudes que se correspondan con fases de proyectos, o partes (capítulos de memorias valoradas y/o proyectos de obras) y lotes o situaciones similares que correspondan a dicho proyecto integral.
- No se consideran elegibles instalaciones que impliquen reservas, inscripciones, el pago de cuotas, o que estén dirigidos a asociaciones deportivas y/o de competición deportiva en sentido estricto.

#### **Financiación:**

La asignación total de esta convocatoria es de **8.834.683,66 euros**

Cada solicitud deberá cumplir con los siguientes importes de ayuda mínimos y máximos a solicitar:

- Ayuda mínima por solicitud: 15.000 euros
- Ayuda máxima por solicitud: 700.000 euros

Intensidad máxima de la ayuda: serán financiados hasta un máximo del 100 % de los costes elegibles solicitados.

#### **+ información:**

[Bases reguladoras y Convocatoria](#)

[Enlace al trámite](#)